

**PROCESO ELECTORAL: CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2024-2025**

**JUNTA ELECTORAL DEL  
CENTRO EDUCATIVO:**

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE TAFIRA

**CÓDIGO:**

35005331

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL, APROBACIÓN DE CENSOS ELECTORALES, INFORMACIÓN DE NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR EN CADA SECTOR Y ESTUDIO DEL CALENDARIO ELECTORAL**

**Asistentes:**

D./D.<sup>a</sup> Efraín Manuel Alonso Jiménez  
(director/a)

**Representantes del profesorado:**  
D./D.<sup>a</sup> Susana Jiménez Romero  
(titular)

D./D.<sup>a</sup> Dalia del Pino Santana Santana  
(suplente)

**Representantes de padres,  
madres o personas tutoras  
legales del alumnado:**

D./D.<sup>a</sup> Laura Santana Monagas  
(titular)

D./D.<sup>a</sup> Noelia Novo Gómez  
(suplente)

**Representantes del alumnado:**

D./D.<sup>a</sup> Fco. Heriberto Guzmán Díaz  
(titular)

D./D.<sup>a</sup> Diego J. García Cuyás Marcos  
(suplente)

**Representantes del personal de  
administración y servicios:**

D./D.<sup>a</sup> Juana del Pino González García  
(titular)

D./D.<sup>a</sup> Raquel Nieto Forcano  
(suplente)

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 16:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en el centro Colegio Sagrado Corazón Tafira, se reúnen los miembros electos por sorteo público para formar parte de la Junta Electoral de dicho centro, que se relacionan al margen, a fin de constituir la Junta Electoral, estudiar el calendario electoral, informar del número de vacantes a cubrir en cada sector y aprobar los censos electorales.

**Primero.** El director/la directora del centro, D./D.<sup>a</sup> Efraín Manuel Alonso Jiménez, bajo cuya presidencia se celebra esta reunión, informa sobre la legislación vigente en materia de procesos electorales de los órganos colegiados en centros docentes, subrayando las funciones y obligaciones de la Junta Electoral, que debe constituirse por el director/la directora del centro (presidente, una persona representante del profesorado, una persona representante de los padres, las madres o personas tutoras legales del alumnado, una persona representante del propio alumnado y una persona representante del personal de administración y servicios).

**Segundo.** Se da lectura a los resultados del sorteo público celebrado el día 17 de octubre de 2024 para la elección de dichos representantes.

**Tercero.** El director/la directora de la Junta pregunta a las personas representantes titulares si tienen alguna causa grave que les impida formar parte de la Junta Electoral (consignense las distintas intervenciones); para pasar a la constitución formal de la Junta Electoral que queda formada por los siguientes miembros:

Presidente/Presidenta

Efraín Manuel Alonso Jiménez

Representante del profesorado

Susana Jiménez Romero

Representante de los padres y madres o  
personas tutoras legales del alumnado

Laura Isabel Santana Monagas

Representante del alumnado

Francisco Heriberto Guzmán Díaz

Representante del personal de administración y  
servicios

Juana del Pino González García

Actuando como secretario/secretaria

Juana del Pino González García

Acto seguido, el director o la directora del centro, que ejerce la presidencia de la Junta Electoral, formalmente constituida, invita a abandonar el local, agradeciendo su colaboración, a las personas convocadas que no van a formar parte de la Junta Electoral.

**Cuarto.** El presidente/la presidenta de la Junta Electoral presenta el número de **vacantes** <sup>(1)</sup> por cada uno de los sectores a cubrir en la presente convocatoria:

Sector	N.º de vacantes
Profesorado	<input type="text" value="2"/>
Padres, madres o personas tutoras legales	<input type="text" value="2"/>
Alumnado	<input type="text" value="2"/>
Personal de administración y servicios	<input type="text" value="1"/>

**Quinto.** Se estudia el **calendario del proceso electoral** establecido en la Orden de convocatoria de las elecciones y se acuerda recabar el parecer de la asociación de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado sobre el horario de votaciones en el sector que representan.

**Sexto.** A continuación, el presidente/la presidenta de la Junta Electoral propone, para su aprobación, los **censos electorales** de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. La Junta Electoral, una vez examinados dichos censos, los aprueba y ordena su publicación en el tablón de anuncios del centro y en la página web con enlace restringido a los mismos, a la vez que precisa el plazo de reclamaciones a los mismos, que figura en la normativa que regula la convocatoria de las elecciones.

**Spéptimo.** Se estudia el procedimiento para llevar a cabo el sorteo en caso de empate en las votaciones.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente de la Junta Electoral levanta la sesión, siendo las  horas del día  de  de

De todo lo cual, como secretario/secretaria doy fe con el V.º B.º del presidente/la presidenta.

V.º B.º

**El presidente/la presidenta de la Junta Electoral**

D./D.ª

**El secretario/la secretaria de la Junta Electoral**

D./D.ª

(\*). Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

(1) En cada convocatoria deben renovarse todos los sectores del consejo escolar.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.  
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".  
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>